

DICTÁMENES DE COMISIÓN

De la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Particulares y Urbanismo

DICTAMEN N° 01

Cde. Exp. N° 15459/22 HCD

CARATULADO “SOLICITAN INCLUIR A LA CALLE POSADAS ENTRE SOLER Y PIRÁN EN PRÓXIMO PLAN DE BACHEO”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 15459/22 HCD, caratulado **“SOLICITAN INCLUIR A LA CALLE POSADAS ENTRE SOLER Y PIRÁN EN PRÓXIMO PLAN DE BACHEO”**, a efecto de emitir opinión. –

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

DICTAMEN N° 02

Cde. Exp. N° 15506/22 HCD

CARATULADO “SOLICITA INCLUIR EN PRÓXIMO PLAN DE PAVIMENTACIÓN A LA CALLE PAULINO ROJAS ALTURA 1100 AL 1200”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 15506/22 HCD, caratulado **“SOLICITA INCLUIR EN PRÓXIMO PLAN DE PAVIMENTACIÓN A LA CALLE PAULINO ROJAS ALTURA 1100 AL 1200”**, a efecto de emitir opinión. –

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

DICTAMEN N° 03

Cde. Exp. N° 15498/22 HCD

CARATULADO “SOLICITAN REALIZAR LA LIMPIEZA, DESTAPE Y REPARACIÓN DE LOS SUMIDEROS UBICADOS EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES GRAL. PINTO Y BERTOLÉ”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, considere efectuar la limpieza, destape y reparación de los sumideros ubicados en la intersección de la calle Gral. Pinto y Bertolé; con el fin de evitar inundaciones. -

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

DICTAMEN N° 04

Cde. Exp. Nº 15497/22 HCD

CARATULADO "SOLICITAN REALIZAR LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE LA CALZADA EN LA CALLE ATACAMA ALTURA 2277 ESQUINA VIRGEN DE LA GUARDIA"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, considere la posibilidad de efectuar la limpieza, y reparación de la calzada sobre la calle Atacama 2277 en la intersección de la calle Virgen de la Guardia con el fin de evitar acumulación de agua.-

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

DICTAMEN N° 05

Cde. Exp. Nº 15495/22 HCD

CARATULADO "SOLICITAN DIVERSAS TAREAS DE MANTENIMIENTO EN LA CALLE LOS RECUERDOS ENTRE DE LA TRADICIÓN Y FRANCISCO RAMÍREZ"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, considere realizar tareas de desmonte; nivelación; fresado y saneamiento hidráulico en la calle Los Recuerdos en el tramo comprendido entre las calles De La Tradición y Francisco Ramírez.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

DICTAMEN N° 06

Cde. Exp. Nº 14987/21 HCD

CARATULADO "SOLICITAN LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA CALLE ZORRILLA DE SAN MARTÍN ENTRE SEGUNDO SOMBRA Y SANTOS VEGA"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en los próximos planes de obras, la colocación de luminarias en la calle Zorrilla de San Martín entre las calles Segundo Sombra y Santos Vega, Barrio "Santa Rita", de Villa Gobernador Udaondo.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

DICTAMEN N° 07

Cde. Exp. N° 14988/21 HCD

CARATULADO "SOLICITAN LA REPARACIÓN DEL CORDÓN EN LA VEREDA EN INTERSECCIÓN DE LAS CALLES SEGUNDO SOMBRA Y ZORRILLA DE SAN MARTÍN PARADA DE COLECTIVOS"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en los próximos planes de obras, la reparación del cordón de vereda en la esquina que forman las calles Segundo Sombra y Zorrilla de San Martín, Barrio Santa Rita de Villa Gobernador Udaondo, parada de colectivos de la línea 390, 395 y 504.-

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

DICTAMEN N° 08

Cde. Exp. N° 15135/21 HCD

CARATULADO "SOLICITA INCLUIR EN PRÓXIMO PLAN DE PAVIMENTACIÓN A LA CALLE MANUEL ALBERTI ENTRE MARTÍN RODRIGUEZ Y GRAL. FRUCTUOSO RIVERA"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en próximo plan de pavimentación, la calle Manuel Alberti en el tramo comprendido entre Gral. Martín Rodríguez y Gral. Fructuoso Rivera.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

DICTAMEN N° 09

Cde. Exp. N° 13600/18 HCD
4134-14498/18 DE

CARATULADO "APROBACIÓN DE PLANO Y USO COMERCIAL – CALLE GUILLERMO UDAONDO N° 2901/09 ESQUINA DE LA POSTA N° 665/687."

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, como hecho consumado y obra nueva, de vivienda multifamiliar y local comercial, en el predio ubicado en la calle Gobernador Udaondo N° 2901, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 58b, Parcela 10, Partida N°104.456 con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de las señoras **Laura Liliana DE DIEGO** con D.N.I. N° 20.004.169 y **Andrea Alejandra DE DIEGO** con D.N.I. N° 21.495.896.-

Artículo 2º: Establécese con carácter de excepción a las normativas vigentes, para el inmueble a que hace referencia el artículo 1º de la presente ordenanza, la autorización del uso comercial "**AUTOSERVICIO DE ALIMENTOS Y NO ALIMENTOS**".

Artículo 3º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 13600/18 H.C.D., 4134-14498/18 D.E.-

Artículo 4º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

Artículo 5º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.-

Artículo 6º: Comuníquese al D.E.-

DICTAMEN N° 10

Cde. Exp. N° 15610/22 HCD

CARATULADO "SOLICITA AUTORIZACIÓN USO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA VEREDA- CALLE POSTA DE PARDO N° 2146"

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la señora **María Elena GARGIULO** con DNI N° 17.589.142, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Posta de Pardo N° 2146, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.-

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.-

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.-

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

DICTAMEN N° 11

Cde. Exp. N° 15558/22 HCD

CARATULADO "SOLICITA AUTORIZACIÓN USO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA VEREDA – CALLE AGUARIBAY N° 1703 ESQUINA PADRE DARBÓN"

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al señor **Osvaldo Eduardo CADELAGO** con DNI N° 22.136.251, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Aguaribay N° 1703 esquina Padre Darbón, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.-

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.-

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.-

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

DICTAMEN N° 12

Cde. Exp. Nº 10645/14 HCD
4134-010787/12 DE

CARATULADO “SOLICITA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN CALLE FAMATINA N° 1725”

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder factibilidad de uso de suelo para la habilitación de un establecimiento dedicado al rubro **“FABRICACIÓN DE LATEX Y BARNICES”** en el predio ubicado en la calle Famatina N° 1725, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Manzana 23h, Parcela 9a, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Abel Omar BAGGIO** con D.N.I. Nº 5.099.630.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el Expediente Nº 10645/14 HCD, 4134-010787/12 DE.-

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.-

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

DICTAMEN N° 13

Cde. Exp. Nº 13963/19 HCD
4134-17849/19 DE

CARATULADO “APROBACIÓN DE PLANO – CALLE DEL COJINILLO N° 3965”

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado, de tres (3) viviendas, en el predio ubicado en la calle Del Cojinillo N°3965, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 158a, Parcela 23, Partida N° 197.522, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de las señoras **Antonia Haydee AVOLIO** con D.N.I. N° 13.555.986 y **Mariana Emilia LANARI** con D.N.I N° 30.721.482 y los señores **Andrés Romualdo ROMERO** con D.N.I. N° 29.168.977 e **Israel Paholo CASTROMONTE EULOGIO** con D.N.I. N° 93.687.072.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 13963/19 H.C.D., 4134-17849/19 D.E.-

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.-

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

DICTAMEN N° 14

Cde. Exp. N° 14211/19 HCD
4134-19308/19 DE

CARATULADO “SOLICITA APROBACIÓN DE PLANO Y HABILITACIÓN COMERCIAL – RUBRO CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD – CALLE THAMES N° 2525”

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado, con destino a Salud con Residencia y Ambulatorio, en el predio ubicado en la calle José I. de Thames N° 2525, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 157b, Parcela 10, Partida N° 176.640, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Adriana Marcela CALABRESE** con D.N.I. N° 17.152.870.-

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la habilitación de un establecimiento con destino dedicado al rubro “**HOGAR Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL**”, a favor de la señora **Adriana Marcela CALABRESE** con D.N.I. N° 17.152.870.

Artículo 3º: Lo dispuesto en los artículos 1º y 2º se otorgan con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 14211/19 HCD, 4134-19308/19 DE.-

Artículo 4º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

Artículo 5º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.-

Artículo 6º: Comuníquese al D.E.

DICTAMEN N° 15

Cde. Exp. N° 15183/21 HCD
4134-3805/21 DE

CARATULADO “SOLICITA HABILITACIÓN COMERCIAL RUBRO: SALÓN DE EVENTOS - CALLE TEL AVIV N° 3798”

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la habilitación comercial en el rubro “**SALÓN DE EVENTOS**”, en el predio ubicado en la calle Tel Aviv N° 3798, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 191, Parcela 1, Partida N° 120.577, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Armando Antonio GULLARI** con D.N.I. N° 8.595.832.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 15183/21 HCD, 4134-3805/21 D.E.-

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.-

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

DICTAMEN N° 16

Cde. Exp. N° 15265/21 HCD
4134-4488/21 DE

CARATULADO “SOLICITA APROBACIÓN DE PLANO – CALLE AYOLAS N° 1959”

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de tres (3) viviendas en el predio ubicado en la calle Ayolas N°1959, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 31, Parcela 12, Partida N° 97.557, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Sandra María Alba RINALDI** con D.N.I. N° 17.050.986 y los señores **Emiliano TORTORELLI** con D.N.I. N° 35.727.845 y **Luis Gabriel D' ANTUONO** con D.N.I. N° 31.639.793.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 15265/21 H.C.D., 4134-4488/21 D.E.-

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.-

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

DICTAMEN N° 17

Cde. Exp. N° 15272/21 HCD
4134-4632/21 DE

CARATULADO “SOLICITAN APROBACIÓN DE PLANO Y USO: CONSULTORIOS MÉDICOS – CALLE CORONEL BRANDSEN N° 2173/2177.”

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de ampliación de plano de obra, como hecho consumado, con destino a consultorios médicos, en el predio ubicado en la calle Coronel F. de Brandsen N° 2173/77, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 120c, Parcela 15, Partida N° 118.524, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Francisco Mario MILEO** con D.N.I. N° 8.206.970 y las señoras **Ana María MILEO** con D.N.I. N° 10.226.229 y **Laura Roxana MILEO** con D.N.I. N° 18.354.086.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la habilitación de un establecimiento con destino a dedicado al rubro “**CENTRO MÉDICO**”, a favor del señor **Francisco Mario MILEO** con D.N.I. N° 8.206.970 y las señoras **Ana María MILEO** con D.N.I. N° 10.226.229 y **Laura Roxana MILEO** con D.N.I. N° 18.354.086.

Artículo 3º: Lo dispuesto en los artículos 1º y 2º se otorgan con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente Nº 15272/21 HCD, 4134-4632/21 DE.-

Artículo 4º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

Artículo 5º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.-

Artículo 6º: Comuníquese al D.E.

DICTAMEN N° 18

Cde. Exp. Nº 15300/22 HCD
4134-5542/22 DE

CARATULADO “SOLICITA APROBACIÓN DE PLANO AVENIDA RATTI N° 1901”

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de ampliación de plano de obra, como hecho consumado, de un (1) I local comercial, en el predio ubicado en la avenida Ratti Nº1901 esquina Mallorca 1783/95, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 187, Parcela 14b, Partida Nº 168.365, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **José Antonio MARTÍNEZ** con D.N.I. Nº 13.458.814.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente Nº 15300/22 H.C.D., 4134-5542/22 D.E.-

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.-

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

DICTAMEN N° 19

Cde. Exp. N° 15543/22 HCD
4134-7108/22 DE

**CARATULADO “SOLICITA APROBACIÓN DE PLANO – CALLE DE LA TRADICIÓN
N° 2381”**

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de nueve (9) viviendas, en el predio ubicado en la calle De La Tradición N° 2381, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 126, Parcelas 12 y 13, Partida N° 71.719, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del **FIDEICOMISO INMOBILIARIO DEL PRADO**.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 15543/22 H.C.D., 4134-7108/22 D.E.-

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.-

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

DICTAMEN N° 20

Cde. Exp. N° 15544/22 HCD
4134-7109/22 DE

**CARATULADO “SOLICITA HABILITACIÓN RUBRO: CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y
VIDRIO – AVENIDA PRESIDENTE PERÓN N° 6725/27”**

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la habilitación comercial en el rubro **“FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y VIDRIO”**, en el predio ubicado en la avenida Presidente Perón N° 6725/27, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 156, Parcela 6, Partida N° 150.377, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la Firma **ABERTURAS ROSCH S.R.L.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 15544/22 HCD, 4134-7109/22 D.E.-

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.-

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

DICTAMEN N° 21

Cde. Exp. Nº 15545/22 HCD
4134-7110/22 DE

CARATULADO “SOLICITA HABILITACIÓN RUBRO: CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y VIDRIO – CALLE LA ISABELA N° 224/226”

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la habilitación comercial en el rubro **“FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y VIDRIO”**, en el predio ubicado en la calle La Isabela N° 224/226, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 156, Parcela 30 Partida N° 292.313, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la Firma **ABERTURAS ROSCH S.R.L.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente Nº 15545/22 HCD, 4134-7110/22 D.E.-

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.-

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

DICTAMEN N° 22

Cde. Exp. Nº 15566/22 HCD
4134-7408/22 DE

CARATULADO “SOLICITAN APROBACIÓN DE PLANO Y HABILITACIÓN COMERCIAL – RUBRO RESTAURANTE, BAR, CAFÉ, POOL- AVENIDA PRESIDENTE PERÓN N° 8641/8643”

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado, con destino a local comercial, en el predio ubicado en la avenida Presidente Perón N° 8641/43, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Quinta 24, Manzana 24b, Parcela 10a, Partida N° 83.026, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Dolores María GRANDE** con D.N.I. N° 11.713.651 y el señor **José TORROGLOSA GONZALEZ** con D.N.I. N° 93.225.031.-

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la habilitación de un establecimiento con destino dedicado al rubro "**RESTAURANTE, PARRILLA, BAR, CAFÉ, POOL**", a favor de la Firma **CENTRAL PARK LELOIR S.H.**".

Artículo 3º: Lo dispuesto en los artículos 1º y 2º se otorgan con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 15566/22 HCD, 4134-7408/22 DE.-

Artículo 4º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

Artículo 5º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.-

Artículo 6º: Comuníquese al D.E.

DICTAMEN N° 23

Cde. Exp. N° 15601/22 HCD
4134-7582/22 DE

CARATULADO "SOLICITA APROBACIÓN DE PLANO – CALLE PAYSANDÚ N° 688"

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Paysandú N° 688, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 498, Parcela 11, Partida N° 173.335, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Christian Gabriel AMEAL** con D.N.I. N° 32.437.433.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 15601/22 H.C.D., 4134-7582/22 D.E.-

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.-

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

DICTAMEN N° 24

Cde. Exp. Nº 15475/22 HCD
4134-6540/22 DE

**CARATULADO “SOLICITAN APROBACIÓN DE PLANO Y HABILITACIÓN
COMERCIAL – RUBRO: FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS PLÁSTICOS,
PRODUCIDOS POR INYECCIÓN Y MOLDEADO – AVENIDA RATTI N° 3830/32”**

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado, con destino a Industria y vivienda multifamiliar, en el predio ubicado en la avenida Intendente Ratti N° 3830/32, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 7, Parcela 7, Partida Nº 88.715, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Enrique Federico KELLER** con D.N.I. Nº 7.760.589.-

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la habilitación Industrial de un establecimiento dedicado al rubro **“FABRICACION DE PLASTICOS, POR INYECCION Y MOLDEADO”**, a favor de **VMK FIJACIONES S.R.L.**-

Artículo 3º: Lo dispuesto en los artículos 1º y 2º se otorgan con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente Nº 15475/22 HCD, 4134-6540/22 DE.-

Artículo 4º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

Artículo 5º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.-

Artículo 6º: Comuníquese al D.E.

DICTAMEN N° 25

Cde. Exp. N° 15442/22 HCD
4134-6327/22 DE

CARATULADO “SOLICITA APROBACION DE PLANO – CALLE LAPRIDA N° 717”

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de dos (2) viviendas en el predio ubicado en la calle Laprida N° 717, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 421, Parcela 4, Partida N° 28.821, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Jonathan VIDALLE CALVO** con D.N.I. N° 29.453.704.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 15442/22 H.C.D., 4134-6327/22 D.E.-

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.-

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

DICTAMEN N° 26

Cde. Exp. N° 15351/22 HCD
4134-5902/22 DE

CARATULADO “SOLICITA APROBACIÓN DE PLANO Y CAMBIO DE DESTINO – AVENIDA RATTI N° 1925”

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de un local comercial en el predio ubicado en la avenida Ratti N° 1925, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 187, Parcela 14c, Partida N° 168.366, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Vanesa Analía MANGAS** con D.N.I. N° 23.447.904.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 15351/22 H.C.D., 4134-5902/22 D.E.-

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.-

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

DICTAMEN N° 27

Cde. Exp. Nº 15478/22 HCD
4134-6584/22 DE

CARATULADO “SOLICITA APROBACIÓN DE PLANO - CALLE BACACAY N° 691”

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de un local comercial y oficina en el predio ubicado en la calle Bacacay N° 691/99, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 376, Parcela 23a, Subparcela 1, Partida Nº 114.675, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Germán PATRICIO LOITERSTEIN** con D.N.I. Nº 26.427.542.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente Nº 15478/22 H.C.D., 4134-6584/22 D.E.-

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.-

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

DICTAMEN N° 28

Cde. Exp. Nº 15481/22 HCD
4134-6585/22 DE

**CARATULADO “SOLICITA APROBACION DE PLANO Y HABILITACIÓN
COMERCIAL – RUBRO: GIMNASIO, VENTA DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y
SUPLEMENTOS DIETARIOS – CALLE JUAN A. GARCÍA N° 736/38”**

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de un (1) local comercial, en el predio ubicado en la calle Juan Agustín García N° 736/738, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 124, Parcela 6, Partida N° 67.295, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Romina Paola CASADIDIO** con D.N.I. N° 31.253.127.-

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la habilitación comercial en el uso de un establecimiento dedicado al rubro "**GIMNASIO, VENTA DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y ALIMENTOS DIETARIOS**", a favor de la señora **Romina Paola CASADIDIO** con D.N.I. N° 31.253.127.-

Artículo 3º: Lo dispuesto en los artículos 1º y 2º se otorgan con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 15481/22 HCD, 4134-6585/22 DE.-

Artículo 4º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

Artículo 5º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.-

Artículo 6º: Comuníquese al D.E.

DICTAMEN N° 29

Cde. Exp. N° 15482/22 HCD
4134-6611/22 DE

CARATULADO "SOLICITA APROBACIÓN DE PLANO – CALLE SANTOS DUMONT S/N° ENTRE MARAÑON Y PUEYRREDÓN"

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de doce (12) viviendas en el predio ubicado en la calle Santos Dumont s/Nº entre Marañon y Pueyrredón, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Fracción VIII, Parcela 34, Partida N° 27.885, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **FFE S.R.L.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 15482/22 H.C.D., 4134-6611/22 D.E.-

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.-

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

DICTAMEN N° 30

Cde. Exp. Nº 15594/22 HCD
4134-0006861/22DE

CARATULADO “SOLICITA APROBACIÓN DE PLANO DE OBRA PRO.CRE.AR N° 7312”

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de vivienda multifamiliar, en el predio ubicado en la calle General Juan Gregorio de Las Heras Nº 1328/32, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 254, Parcela 5, Partida Nº 24.111, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **Néstor Hugo CASTRO** con D.N.I. Nº 14.011.083, **Matías Daniel CASTRO** con D.N.I. Nº 32.093.720, **Ezequiel Sebastián CASTRO GALEANO** con D.N.I. Nº 33.586.606 y **Sebastián Fabio FORNIERO** con D.N.I. Nº 29.801.876.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente Nº 15594/22 H.C.D., 4134-0006861/22 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada..

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.-

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

DICTAMEN N° 31

Cde. Exp. Nº 15329/22 HCD
4134-5745/22 DE

CARATULADO “SOLICITA APROBACIÓN DE PLANO Y USOS – CALLE LOS RESEROS S/N° ENTRE AVENIDA PRESIDENTE PERÓN Y AVENIDA MARTÍN FIERRO”

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de oficinas y local comercial, en el predio ubicado en la calle De Los Reseros N° 1876, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Quinta 23, Parcela 10, Partida N° 33.504, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **FIDEICOMISO EDIFICIO RESEROS II DE PARQUE LELOIR.**

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer con carácter de excepción a las normativas vigentes los siguientes **USOS COMERCIALES**, en el predio ubicado en la calle De Los Reseros N° 1876, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Quinta 23, Parcela 10, Partida N° 33.504, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **FIDEICOMISO EDIFICIO RESEROS II DE PARQUE LELOIR.**

USOS COMERCIALES:

- Agencia de viajes y turismo
- Anexos universitarios
- Centro de estética
- Centro de diagnóstico por imágenes
- Compañía de seguros
- Computación
- Consultorios en general
- Deportes
- Fotografía
- Galería de arte
- Gimnasio
- Inmobiliaria
- Instituto de belleza
- Instrumentos musicales
- Medicina alternativa
- Odontología
- Oficinas privadas en general (comerciales o corporativas: Medicina Prepaga, Operadoras de Cable o Satelitales, etc)
- Profesionales en general
- Seguros

Artículo 3º: Lo dispuesto en los artículos 1º y 2º se otorgan con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 15329/22 H.C.D., 4134-5745/22 D.E.-

Artículo 4º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

Artículo 5º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.-

Artículo 6º: Comuníquese al D.E.-

De la Comisión de Tránsito, Transporte y Servicio Público de Pasajeros

DICTAMEN N° 32

Cde. Exp. N° 15485/22 HCD

CARATULADO "SOLICITAN AUTORIZACIÓN DE CORTE DE TRÁNSITO VEHICULAR EN LA CALLE NAHUEL HUAPÍ N° 1270 ENTRE SAN IGNACIO Y ZARATE PARA EL DÍA 23/06/22 – MOTIVO: FESTEJO POR LOS 25 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN"

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la señora **María Inés ROMANO** con DNI N° 22.825.557, en representación del Jardín de Infantes N° 910, a efectuar el corte de tránsito vehicular de la calle Nahuel Huapí entre Río Hondo y San Ignacio, el día 23 de Junio de 2022, en el horario de 08:00 a 17:00 horas, con motivo de realizar los festejos por los 25 años de la institución. En caso de contingencia climática dicho evento se efectuará el día 01 de Julio de 2022 en el mismo horario.-

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.-

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

DICTAMEN N° 33

Cde. Exp. N° 15602/22 HCD

CARATULADO "SOLICITA AUTORIZACIÓN CORTE DE TRÁNSITO VEHICULAR Y USO DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CALLE LUCIO V. MANSILLA ENTRE LA YERRA Y BELLA VISTA PARA EL 09/07/22 – MOTIVO: REALIZACIÓN DE UNA PEÑA CULTURAL"

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la señor **Humberto GIACINTI**, con D.N.I. N° 32.480.164, en representación de la "**Sociedad de Fomento Santa Cecilia**" a realizar el corte de tránsito vehicular y uso de la calle Lucio V Mansilla N° 2332 entre La Yerra y Bella Vista, el día Sábado 09 de Julio de 2022, en el horario de 10:00 hasta 17:00 horas, con motivo de realizar una Peña Cultural por conmemorarse el 206º Aniversario de la Declaración de Independencia de nuestro País. En caso de contingencia climática el evento pasará para el día 10 de julio de 2022, en el mismo horario.-

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.-

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

DICTAMEN N° 34

Cde. Exp. N° 15488/22 HCD

CARATULADO “SOLICITA AUTORIZACIÓN DE CORTE DE TRÁNSITO VEHICULAR DE LA CALLE HERZL ENTRE VILELA Y OMBÚ PARA EL DÍA 09/05/22 – MOTIVO FESTEJO POR LOS 25 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN”

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Claudia Andrea RODRÍGUEZ** con DNI N° 22.964.697, en representación del Jardín de Infantes N° 912 “**LOLA MORA**”, a efectuar el corte de tránsito vehicular de la calle Herzl entre Vilela y Ombú, el día 09 de Mayo de 2022, en el horario de 12:00 a 17:00 horas, con motivo de realizar los festejos por los 25 años de la institución. En caso de contingencia climática dicho evento se efectuará el día 12 de Mayo de 2022 en el mismo horario.-

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada. -

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

De la Comisión de Salud, Higiene, Ecología y Medio Ambiente

DICTAMEN N° 35

Cde. Exp. N° 15513/22 HCD

CARATULADO “SOLICITA LA PODA CORRECTIVA DE UN ÁRBOL UBICADO EN LA CALLE ZAPALA ALTURA 4200”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes considere la necesidad de la poda correctiva del árbol ubicado en la calle Zapala 4200, barrio Villa Udaondo de la localidad de Ituzaingó. -

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

DICTAMEN N° 36

Cde. Exp. N° 15586/22 HCD

CARATULADO “SOLICITAR AL D.E. CONSIDERAR LA CREACIÓN DE UN CENTRO MUNICIPAL PARA LA DETECCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE NIÑOS/AS CON TRASTORNO DEL NEURODESARROLLO”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 15586/22 HCD, caratulado “**SOLICITAR AL D.E. CONSIDERAR LA CREACIÓN DE UN CENTRO MUNICIPAL PARA LA DETECCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE NIÑOS/AS CON TRASTORNO DEL NEURODESARROLLO**”, a efecto de emitir opinión.-

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

DICTAMEN N° 37

Cde. Exp. N° 15304/22 HCD

CARATULADO “SOLICITAR AL D.E. INFORME RESPECTO AL DENGUE”

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de un informe:

- A- ¿Cómo está programado el calendario de fumigación en el territorio municipal con respecto al dengue para el año 2022?.-
- B- ¿Cómo está prevista la atención sanitaria para atender posibles casos?.-
- C- ¿Cómo está diagramada la campaña publicitaria enfocada en brindar información para prevención a la ciudadanía?.-

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

De la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

DICTAMEN N° 38

Cde. Expte. N° 15549/22 HCD
4134-004323/21 DE

CARATULADO “REFERENTE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE LA TRABAJADORA SIBERT CLAUDIA LEGAJO N° 5074”

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2021 a favor de la señora **Claudia Noemí SIBERT** (D.N.I. N° 18.639.243 - Legajo N° 5074), por un importe total de Pesos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro con veinticuatro centavos (\$ 55.964,24), correspondiente a pago de la liquidación final por cese como empleada municipal, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.323/21 DE, 15549/22 HCD.-

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 01.00.00 “Administración Central Jefatura de Gabinete”, de la Jurisdicción 1110152000 “Jefatura de Gabinete”, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, del Ejercicio Económico del año 2021, según el siguiente detalle:

Partida Presupuestaria:	1.2.1.0	“Retribuciones del cargo” \$ 10.357,92;
	1.2.3.0	“Sueldo Anual Complementario” \$ 12.371,82;
	1.6.0.0	“Beneficios y Compensaciones” \$ 28.771,67;
	1.2.5.1.	“Contribuciones Patronales I.P.S.” \$ 2.727,55;
	1.2.5.2	“Contribución Patronal I.O.M.A.” \$ 1.091,02;
Importe:	1.2.5.3	“A.R.T.” \$ 644,38.
		\$ 55.964,24.-

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 “Resultado de Ejercicios Vencidos” y crédito a la cuenta 211100000 “Cuentas Comerciales a Pagar”.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

DICTAMEN N° 39

Cde. Expte. Nº 15563/22 HCD
4134-007158/17 DE

**CARATULADO “SOLICITA DESIGNACIÓN DE LA SRA. CEBALLOS MILENA
JORGELINA D.N.I. N° 40.024.881”**

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2021 a favor de la señora **Milena Jorgelina CEBALLOS** (D.N.I. N° 40.024.881 - Legajo N° 6047), por un importe total de Pesos diecinueve mil veinte con veinticuatro centavos (\$ 19.020,24), correspondiente al pago de la liquidación final por renuncia a sus funciones en la Secretaría de Salud, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07158/17 DE, 15563/22 HCD.-

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 01.00.00 “Administración Central”, de la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud”, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, del Ejercicio Económico del año 2021, según el siguiente detalle:

Partida Presupuestaria: 1.1.4.0 “Sueldo Anual Complementario” \$ 7.090,52;
1.6.0.0 “Beneficios y Compensaciones” \$ 9.454,00;
1.1.7.0 “Complementos” \$1.083,00;
1.1.1.0 “Retribuciones del cargo” \$ 0,50
“Contribuciones Patronales I.P.S.” \$ 850,86;
“Contribución Patronal I.O.M.A.” \$ 340,34;
“Contribución Patronal A.R.T.” \$ 201,02;
Importe: \$ 19.020,24

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 “Resultado de Ejercicios Vencidos” y crédito a la cuenta 211100000 “Cuentas Comerciales a Pagar”.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

DICTAMEN N° 40

Cde. Expte. Nº 15591/22 HCD
4134-027533/20 DE

**CARATULADO “REFERENTE AL PASE DE AREA DE LA TRABAJADORA LAGES
MARÍA MARTA I FGAJO N° 3444”**

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2021 a favor de la señora **María Marta LAGES** (D.N.I. N° 21.497.740 - Legajo N° 3444), por un importe total de Pesos dos mil ochocientos cincuenta y cuatro con treinta Centavos (\$ 2.854,30), correspondiente al pago de los servicios prestados en la Secretaría de Ingresos Públicos, en el período comprendido entre el 1º de noviembre y el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-27.533/20 D.E, 15591/22 HCD.-

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 01.00.00 "Gestión Tributaria y de Recaudación", de la Jurisdicción 1110123000 "Secretaría de Ingresos Públicos", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2021, según el siguiente detalle:

Partida Presupuestaria: 1.1.4.0 "Sueldo Anual Complementario" \$ 477,24;
1.1.1.0 "Retribuciones del cargo" \$ 1.551,57;
1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al cargo" \$356.96
"Contribuciones Patronales I.P.S." \$ 286,34;
"Contribución Patronal I.O.M.A." \$ 114,54; 1.1.6..3
"Contribución Patronal A.R.T." \$ 67,65;
Importe: \$ 2.854,30.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

DICTAMEN N° 41

Cde. Expte. N° 15595/22 HCD
4134-008047/12 DE

**CARATULADO "REFERENTE PEDIDO DE DESIGNACIÓN DE LA SEÑORITA
MESSIRLIAN MARICEL LORENA A PARTIR DEL DIA 14/05/12"**

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2021 a favor de la señora **Maricel Lorena MESSIRLIAN** (D.N.I. N° 26.534.121 - Legajo N° 4783), por un importe total de Pesos dieciséis mil trescientos veinticuatro con setenta y ocho centavos (\$ 16.324,78), correspondiente al pago de los servicios prestados en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, en el período comprendido entre el 1º de diciembre y el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.047/12 DE, 15595/22 HCD.-

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 31.00.00 "Seguridad y Justicia", de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2021, según el siguiente detalle:

Partida Presupuestaria: 1.2.1.0 "Retribuciones del cargo" \$ 1.454,85;
1.2.6.0 "Complementos" \$ 7.404,90;
1.2.3.0 "Sueldo Anual Complementario" \$ 4.785,67;
"Contribuciones Patronales I.P.S." \$ 1.637,50;
"Contribución Patronal I.O.M.A." \$ 655,00;
"Contribución Patronal A.R.T." \$ 386,86;
Importe: \$ 16.324,78.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

DICTAMEN N°42

Cde. Expte. N° 15596/22 HCD
4134-013284/13 DE

CARATULADO "SOLICITA RECATEGORIZACIÓN DE LA AGENTE OTERO MARÍA ANGÉLICA LEGAJO N° 3640"

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2021 a favor de la señora **María Angélica OTERO** (D.N.I. N° 14.895.023 - Legajo N° 3640), por un importe total de Pesos sesenta mil sesenta y uno con un centavo (\$ 60.061,01), correspondiente al pago de la liquidación final por renuncia a sus funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13284/13 DE, 15596/22 HCD.-

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 01.00.00 "Administración Central", de la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2021, según el siguiente detalle:

Partida Presupuestaria: 1.2.1.0 "Retribuciones del cargo" \$ 32.661,31;
3.7.2.0 "Viáticos" \$552,00;
1.2.3.0 "Sueldo Anual Complementario" -\$ 1.166,50;
1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones" \$ 21.774,20;
"Contribuciones Patronales I.P.S." \$ 3.779,38;
"Contribución Patronal I.O.M.A." \$ 1.567,74;
1.2.5.3 "Contribución Patronal A.R.T." \$ 892,88;
Importe: \$ 60.061,01.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

DICTAMEN N°43

Cde. Expte. N° 15597/22 HCD
4134-008294/17 DE

CARATULADO "SOLICITA DESIGNACIÓN SEÑORA LARROSA PAMELA SOLEDAD"

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2021 a favor de la señora **Pamela Soledad LARROSA** (D.N.I. N° 33.027.196 - Legajo N° 6101), por un importe total de Pesos veintisiete mil quinientos ochenta (\$ 27,580.00), correspondiente al pago de los servicios prestados en la Secretaría de Ingresos Públicos, en el período comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08294/17 DE, 15597/22 HCD.-

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a la Partida 3.7.2.0. "Viáticos", del Programa 01.01.00 "Gestión Tributaria y de Recaudación", de la Jurisdicción 1110123000 "Secretaría de Ingresos Públicos", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2021.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

DICTAMEN N°44

Cde. Expte. N° 15598/22 HCD
4134-015200/18 DE

CARATULADO "REFERENTE A LA DESIGNACIÓN LA SEÑORA LUQUEZ MARÍA VERÓNICA D.N.I. N° 31.489.164"

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2021 a favor de la señora **María Verónica LÚQUEZ** (D.N.I. N° 31.489.164 - Legajo N° 6448), por un importe total de Pesos siete mil doscientos cuarenta y siete con treinta y cuatro centavos (\$ 7.247,34), correspondiente al pago de los servicios prestados en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, en el período comprendido entre el 26 de octubre y el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15200/18 DE, 15598/22 HCD.-

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 01.00.00 "Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género", de la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres de Ituzaingó", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2021, según el siguiente detalle:

Partida Presupuestaria: 1.2.1.0 "Retribuciones del cargo" \$ 21.253,71;
1.2.6.0 "Complementos" -\$ 17.737,20;
1.2.3.0 "Sueldo Anual Complementario" \$ 815,60;
1.3.1.0 "Retribuciones Extraordinarias" \$ 2.064,63;
"Contribuciones Patronales I.P.S." \$ 519,85;
"Contribución Patronal I.O.M.A." \$ 207,94;
"Contribución Patronal A.R.T." \$ 122,81.

Importe: \$ 7.247,34.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

DICTAMEN N° 45

Cde. Expte. N° 15599/22 HCD
4134-003974/21DE

CARATULADO "REFERENTE CREACIÓN DE DIRECCIÓN DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN COMUNITARIA – DESIGNACIÓN DEL DOCTOR SAVINO ANTONIO LEGAJO 4643"

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2021 a favor del señor **Antonio Andrés SAVINO** (D.N.I. N° 21.141.215 - Legajo N° 4643), por un importe total de Pesos sesenta y seis mil setecientos sesenta y siete con cuarenta y un centavos (\$ 66.767,41), correspondiente al pago de los servicios prestados en la Secretaría de Salud, en el período comprendido entre el 1º de noviembre y el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03974/21 DE 15599/22 HCD..

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 01.00.00 "Administración Central", de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2021, según el siguiente detalle:

Partida Presupuestaria: 1.1.1.0 "Retribuciones del cargo" \$ 46.507,60;
1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al cargo" \$ 9.301,60;
"Contribuciones Patronales I.P.S." \$ 6.697,15;
"Contribución Patronal I.O.M.A." \$ 2.678,86;
"Contribución Patronal A.R.T." \$ 1.582,20;

Importe: \$ 66.767,41

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

DICTAMEN N°46

Cde. Expte. N° 15600/22 HCD
4134-004907/22 DE

**CARATULADO "REFERENTE DESIGNACIÓN DEL TRABAJADOR CONDORI
LEONARDO D.N.I. N° 42.875.037**

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2021 a favor del señor **Leonardo Abel CONDORI CHOQUE** (D.N.I. N° 42.875.037 - Legajo N° 7149), por un importe total de Pesos treinta y seis mil quinientos cincuenta con setenta y un centavos (\$ 36.550,71), correspondiente al pago de los servicios prestados en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, en el período comprendido entre el 1º de diciembre y el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04. 907/22 DE, 15600/22 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 32.00.00 "Tránsito y Transporte" de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2021, según el siguiente detalle:

Partida Presupuestaria: 1.2.1.0 "Retribuciones del cargo" \$ 28.201,63;
1.2.3.0 "Sueldo Anual Complementario" \$ 2.350,17;
"Contribuciones Patronales I.P.S." \$ 3.666,26;
"Contribución Patronal I.O.M.A." \$ 1.466,50;
"Contribución Patronal A.R.T." \$ 866,15;

Importe: \$ 36.550,71.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

**De las Comisiones de Obras y Servicios Públicos,
Particulares y Urbanismo y Tránsito, Transporte y
Servicio Público de Pasajeros.**

DICTAMEN N°47

Cde. Exp. N° 15483/22 HCD

CARATULADO "SOLICITAN LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN INTERSECCIÓN DE LAS CALLES HERZL Y PÉREZ QUINTANA"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de colocar reductores de velocidad en la intersección de las calles Herzl y Pérez Quintana.-

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

**De las Comisiones de Salud, Higiene, Ecología y
Medio Ambiente y Legislación General y Reglamento.**

DICTAMEN N° 48

Cde. Expte. Nº 15357/22 HCD

CARATULADO "SOLICITAR AL D.E. EL RELANZAMIENTO DE LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LA LEY N° 25.649 DE PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS POR SU NOMBRE GENÉRICO"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de sus organismos competentes articule el relanzamiento de la campaña de difusión sobre la ley 25.649 de Prescripción de Medicamentos por su Nombre Genérico.-

Artículo 2°: La campaña deberá incorporar un listado de los medicamentos de mayor consumo con sus respectivos nombres genéricos.-

Artículo 3°: Será obligatorio que todas las farmacias establecidas en el territorio municipal exhiban el listado conformado por los medicamentos con su nombre genérico.-

Artículo 4°: Se notificará a todas las instituciones y profesionales de la salud que se desempeñen en el distrito de la vigencia de la ley 25.649 y la obligatoriedad de recetar por el nombre genérico de los medicamentos.-

Artículo 5°: Se colocarán carteles en todas las dependencias municipales difundiendo el derecho que tienen los ciudadanos a solicitar que las recetas sean conformadas con el nombre genérico del medicamento.-

Artículo 6°: Los gastos que demanden dar cumplimiento al siguiente proyecto serán devengados de la partida presupuestaria correspondiente a la Subsecretaría de Imagen y Comunicación.-

Artículo 7°: Comuníquese al D.E.-

DICTAMEN N° 49

Cde. Expte. Nº 14953/21 HCD

CARATULADO “MANIFESTAR EL APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE 785 – D – 2021 CREACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE REMEDIOS EN LENGUAJE BRAILLE”

PROYECTO DE DECLARACIÓN

Artículo 1º: Manifestar y hacer saber el apoyo al Proyecto de Ley del Congreso de la Nación, tramitado mediante Expediente 0785 - D- 2021, CREACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE REMEDIOS EN LENGUAJE BRAILLE. -

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

De las Comisiones de Obras y Servicios Públicos Particulares y Urbanismo y Legislación General y Reglamento.

DICTAMEN N° 50

Cde. Expte. N° 15334/22 HCD

CARATULADO “SOLICITAN PROHIBIR EL ACCIONAR DE FRANQUICIAS INMOBILIARIAS”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 15334/22 HCD, caratulado **“SOLICITAN PROHIBIR EL ACCIONAR DE FRANQUICIAS INMOBILIARIAS”**, a efecto de emitir opinión.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

DICTAMEN N° 51

Cde. Exp. N° 15487/22 HCD
4134-006337/22 DE

CARATULADO “REFERENTE REGIMEN MINIMO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ECONOMICAS, PRODUCTIVAS, COMERCIALES Y DE SERVICIOS”

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 389/22, por el cual se establecen las distancias mínimas, medidas de puerta a puerta por el camino peatonal más corto, entre comercios que corresponden a los rubros mencionados en el Anexo del citado Decreto.-

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

De las Comisiones de Obras y Servicios Públicos, Particulares y Urbanismo y Acción Social, Educación, Cultura, Deportes y Juventud

DICTAMEN N° 52

Cde. Exp. N° 15530/22 HCD

CARATULADO “SOLICITAR AL D.E. LA CONFECCIÓN E INSTALACIÓN EN LA PLAZA SAN MARTÍN DE UN BUSTO CON LA IMAGEN DEL EX PRESIDENTE DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 15530/22 HCD, caratulado “**SOLICITAR AL D.E. LA CONFECCIÓN E INSTALACIÓN EN LA PLAZA SAN MARTÍN DE UN BUSTO CON LA IMAGEN DEL EX PRESIDENTE DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN**”, a efecto de emitir opinión. –

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

De las Comisiones de Tránsito, Transporte y Servicio Público de Pasajeros y Legislación General y Reglamento

DICTAMEN N° 53

Cde. Expte. N° 14398/19 HCD
4134-019761/19 DE

CARATULADO “REFERENTE FRACCIONAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO A PARTIR DE ½ HORA, A LOS FINES DE PROCEDER A SU CARATULACIÓN”

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícase el artículo 5º de la Ordenanza N° 3858, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 5º:** El horario diurno de estacionamiento medido es el comprendido entre las 8:00 y las 20:00 horas de lunes a sábados; en tanto que el horario nocturno es el comprendido entre las 22:00 y las 6:00 horas en días viernes, sábados y vísperas de feriado”.-

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

De las Comisiones de Legislación, General y Reglamento y Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

DICTAMEN N° 54

Cde. Expte. N° 15455/22 HCD

CARATULADO “EL HCD ITUZAINGÓ ADHIERE AL TRATAMIENTO DE LOS PROYECTOS N° 535/22 Y N° 536/22 CREACIÓN DEL FONDO DE CANCELACIÓN DE DEUDA CON EL F.M.I. Y PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS”

PROYECTO DE DECLARACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó adhiere y solicita el tratamiento de los Proyectos de Ley N° 535/22 y N° 536/22 presentados en el Honorable Senado de la Nación que proponen la creación del "FONDO NACIONAL PARA LA CANCELACIÓN DE LA DEUDA CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI)" y la "MODIFICACIÓN DE 1) LAS EXCEPCIONES AL SECRETO BANCARIO, BURSÁTIL Y FISCAL Y 2) LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA DEUDA" respectivamente, los mismos fueron presentados el 28 de Marzo del corriente año.-

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó manifiesta su voluntad de elevar al Honorable Senado de la Nación y a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación una comunicación solicitando a las y los señores legisladores el tratamiento de los proyectos de ley N° 535/22 y N° 536/22.-

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

DICTAMEN N° 55

Cde. Expte. N° 15592/22 HCD
4134-006073/22 DE

**CARATULADO "REFERENTE ADHESIÓN A LA LEY PROVINCIAL 13978/2010
MODIFICACIÓN LEY 11221/1992 SEÑOR MOLLENHAUER LUIS VICTOR"**

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase la adhesión de la Municipalidad de Ituzaingó a la Ley N° 11.221 de la Provincia de Buenos Aires, y sus modificatorias N° 13.659 y N° 13.978, por la cual se establece un subsidio mensual para el personal de la Administración Pública Provincial, Planta Permanente, Temporaria o de cualquier naturaleza, dependiente del Poder Ejecutivo, que acrediten la calidad de ex soldados conscriptos, suboficiales y oficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad en situación de retiro o baja voluntaria, que hayan actuado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 02 de abril y el 14 de julio de 1982, en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas o aquellos que hubieran entrado en efectivas acciones bélicas de combate dentro del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, y civiles que cumplieron funciones en las mismas.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

**De las Comisiones de Acción Social, Educación,
Cultura, Deportes y Juventud y Legislación General y
Reglamento**

DICTAMEN N° 56

Cde. Expte. N° 15593/22 HCD
4134-006723/22 DE

**CARATULADO "SOLICITA PROPUESTA DE OTORGAMIENTO A LA BIBLIOTECA
MUNICIPAL EL NOMBRE MANUEL BELGRANO"**

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Designase con el nombre de "**Manuel Belgrano**" a la Biblioteca Municipal, que funciona en el Centro Cultural Ituzaingó, dependiente de la Dirección de Cultura de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

De las Comisiones de Tránsito, Transporte y Servicio Público de Pasajeros; Salud, Higiene, Ecología y Medio Ambiente y Legislación General y Reglamento

DICTAMEN N° 57

Cde. Exp. N° 14455/20 HCD

CARATULADO "SOLICITAN LA ADHESIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ A LA LEY NACIONAL N° 26858 Y AL ARTÍCULO 21° DE LA LEY PROVINCIAL N° 14968 AMBAS REFERENTE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Adhiérrese el Municipio de Ituzaingó a la Ley Nacional 26.858 en todos sus términos; y a la Ley 14.968 de la Provincia de Buenos Aires en lo concerniente a lo establecido por su Artículo 21.-

Artículo 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a designar la Autoridad de Aplicación de la presente. -

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.

De las Comisiones de Obras y Servicios Públicos, Particulares y Urbanismo; Legislación General y Reglamento y Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

DICTAMEN N° 58

Cde. Exp. N° 15195/21 HCD
4134-003659/21 DE

CARATULADO "AUTORIZACIÓN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA – PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, RAMAS, MONTICULOS Y BARRIDO"

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 557/22, por el cual se modificó el artículo 1° de la ordenanza 5587, promulgada por Decreto N° 1028/21.-

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

